

ORDENANZA N° 5.308

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Desafectese del Dominio Publico y Propiedad Municipal, la fracción de terreno destinada a Espacio Verde, conformante del loteo del Barrio Panamericano, cuya Nomenclatura Catastral es: Parcela “a” - Sección “G” - Manzana 260.-

ARTICULO 2º.- Cédase en carácter de donación definitiva a la “Asociación Pesebreana de La Rioja” el lote citado en el Artículo Precedente.-

ARTICULO 3º.- Que lo establecido en el Artículo 2º queda condicionado a que se debe mantener con carácter exclusivo y excluyente el destino Religioso y Cultural que surge del Estatuto de la “Asociación Pesebreana de La Rioja” y que fundamento esta donación. En caso de incumplimiento de la cesión de las Parcelas “a” y “b” caducarán automáticamente retrotrayéndose el dominio nuevamente a favor de la Municipalidad Capital.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá gestionar financiamiento ante Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales pertinentes a los fines de fomentar los objetivos propuestos por la “Asociación Pesebreana de La Rioja”.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los Trece días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.